

Riesgos asociados con el trabajo y sus efectos en la salud, responsabilidad social empresarial. Ordenamiento jurídico Mexicano.

Risks associated with work and their effects on health, corporate social responsibility. Mexican legal system

Mtro. Armando Medina Wahnnatah¹, Dra. María Guadalupe Almada Quintero², Dra. Marina Reyes Robles³, Lic. Luis Ernesto López Esquerra⁴, María de los Ángeles Medina Almada⁵ y Ana Lucia Medina Almada⁶

¹ Licenciado en Derecho por la Universidad de Sonora. Docente en la Universidad Estatal de Sonora. Campus Navojoa. licarmandomedinaw@hotmail.com <https://orcid.org/0000-0002-5751-9466>

² Doctora en Planeación y Liderazgo Educativo por la Universidad del Valle de México. Campus Hermosillo. Docente en la Universidad Estatal de Sonora. magaq@hotmail.com.

³ Doctora en ciencias de la cultura física y deporte UANL, Docente en la Universidad Estatal de Sonora Campus Navojoa. Marina.reyes@mx.

⁴ Licenciado en Educación Física UAS. Docente el Instituto Tecnológico de Sonora. <https://orcid.org/0000-0002-3312-8284>

⁵ Estudiante de Medicina por la UDS. María De Los Ángeles Medina Almada.

⁶ Estudiante de Licenciatura en derecho por la UNISON. Ana Lucia Medina Almada

DOI: <https://doi.org/10.46589/rdiasf.vi38.481>

Recibido 14 de diciembre 2021.

Aceptado 16 de mayo 2022

Publicado 15 de noviembre de 2022

Resumen

El presente trabajo consiste en una revisión teórica sobre los riesgos asociados a la actividad laboral y sus efectos en la salud de los trabajadores, llevando a cabo una selección y análisis de trabajos o estudios realizados que guardan relación con el tema de este trabajo y que sirven como punto de referencia. Hoy en día las personas que laboran en escenarios productivos convierten a la empresa en un segundo hogar, pues ahí es donde se pasa la mayor parte de su tiempo. Actualmente es habitual encontrar que un trabajador, realice tareas ajenas a su puesto, así como también, con

frecuencia se le pide realizar actividades fuera del horario establecido. En este sentido, cuando las exigencias son excesivas, la sobrecarga de trabajo puede repercutir en graves problemas, atentando la integridad física y salud del trabajador. Considerando estas situaciones como parte de la responsabilidad social de las organizaciones y su relación con las disposiciones del marco normativo en materia de riesgos laborales en México.

Palabras clave: riesgos laborales, marco normativo, responsabilidad social, salud, factores psicosociales

Abstract

The present work consists of a theoretical review on the risks associated with work activity and its effects on the health of workers, carrying out a selection and analysis of jobs or studies carried out that are related to the subject of this work and that serve as a reference point. Today, people who work in production settings turn the company into a second home, because that is where they spend most of their time. Currently it is common to find that a worker performs tasks outside his position, as well as frequently being asked to perform activities outside the established hours. In this sense, when the demands are excessive, the work overload can cause serious problems, affecting the physical integrity and health of the worker. Considering these situations as part of the social responsibility of organizations and their relationship with the provisions of the regulatory framework regarding occupational hazards in Mexico.

Keywords: occupational hazards, regulatory framework, social responsibility, health, psychosocial factors

Introducción

El derecho a la integridad física y a la salud son conceptos relacionados con el riesgo laboral y aparecen como una preocupación por el buen hacer y la práctica de los trabajadores con el transcurso de los años y de las diferentes experiencias laborales. De igual forma los riesgos psicosociales tienen sus antecedentes en los factores de riesgo psicosocial, estos afectan los derechos fundamentales del trabajador teniendo efectos negativos sobre su salud, estrés, inseguridad laboral, el burnout profesional, son algunos elementos de gran impacto y trascendencia, que afectan la salud mental de los trabajadores (Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2016).

La ansiedad y el estrés, son padecimientos que mayormente se han acentuado en la actualidad si aunamos a esto las nuevas modalidades de trabajo en casa, la adopción de diferentes medidas para el desarrollo de las actividades laborales, el uso de nuevas tecnologías y herramientas de apoyo a los que de una forma acelerada el trabajador se ha tenido que venir adaptando, la pandemia, globalización y la automatización están revolucionando el mercado de trabajo y la forma en la que se trabaja, así como las relaciones entre trabajadores y empleadores (Bosada, 2021).

Atendiendo a Moreno (2018). La salud es concebida como la protección a la integridad física y mental de los trabajadores y sus familias, para las empresas y patrones debe ser una prioridad si consideramos que su incumplimiento impacta directamente en la productividad sobre todo si se presentan accidentes y riesgos de trabajo. El concepto de riesgo laboral para la salud aparece con el reconocimiento del derecho a la integridad física y a la salud, se manifiesta en la Edad Media y en el Renacimiento con el surgimiento y desarrollo de los gremios. Este mismo autor, reconoce la importancia de un marco normativo que regule esta materia abonando en la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales para lo cual deben observarse las disposiciones relacionadas con la seguridad, la salud y el medio ambiente, entre otras, en el ámbito laboral, entre las que destaca: Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, los demás

Tratados internacionales, Leyes Generales, ámbitos federal y local, Reglamentos Federales, Reglamentos Locales, Normas Individuales, Decretos, circulares y acuerdos.

En este sentido es conveniente hacer una revisión a la literatura e investigaciones relacionadas con los riesgos asociados al trabajo y sus efectos en la salud de los trabajadores, desde la perspectiva del cuidado y la prevención, todo esto con fundamento en el marco legal que regula las relaciones laborales y sus impactos en la vida de las personas.

Por lo anterior, se profundiza en este trabajo, dirigiendo el análisis partiendo de un estudio doctrinal, legislativo y comparado, a la configuración de los supuestos jurídicos de aplicación de los sistemas de la seguridad y salud en el trabajo, para verificar su aplicación y atención en la responsabilidad social empresarial en el ordenamiento jurídico mexicano.

Método

Esta investigación se ubica en el campo de las ciencias sociales, enfocándose en el estudio de las principales áreas del derecho en relación con la regulación de los riesgos en el trabajo y los efectos en la salud de los trabajadores, dirigiendo el análisis en relación con el marco Legal Mexicano se dirige también el estudio a sus principios y generalidades, así como su impacto e intervención en el sector laboral.

Para este trabajo se utiliza un enfoque con elementos cualitativos y se practica una revisión de contenido de literatura en el área, así como regulaciones, y disposiciones legales que documentan el marco normativo de los riesgos en el trabajo y se procede a la interpretación de la información recabada. Este trabajo se apoya en un diseño de tipo exploratorio al adentrarnos en el estado del arte de la información relacionada con el fenómeno a investigar (Hernández et al., 2014) Encuentra además sustento este trabajo en el análisis de elementos teóricos, así como estudios doctrinarios al documentar los aspectos más relevantes del marco normativo de los riesgos de trabajo y su impacto en la salud de los trabajadores y por consiguiente en sus familias.

}

Resultados

Salud laboral en el contexto organizacional

La Organización Mundial de la Salud (2010) define la salud como un estado que siempre es posible mejorar e implica considerar a los individuos relacionados entre sí y con el medio ambiente en que viven y trabajan, se trata de un completo estado de bienestar en los aspectos físicos, mentales y sociales” y no solamente la ausencia de enfermedad. Esta definición forma parte de la Declaración de Principios de la OMS desde su fundación en 1948, en la que se reconoce que la salud es uno de los derechos fundamentales de los seres humanos, y que lograr el más alto grado de bienestar depende de la cooperación de individuos y naciones y de la aplicación de medidas sociales y sanitarias. Un lugar de trabajo saludable es aquel en el que los trabajadores y el personal superior colaboran en la aplicación de un proceso de mejora continua para proteger y promover la salud, la seguridad y el bienestar de todos los trabajadores y la sostenibilidad del lugar de trabajo.

En la actualidad se ha producido un avance importante sobre el conocimiento de la salud y la enfermedad física, social y mental, lo cual ha ocasionado un mayor nivel de bienestar personal y social en los seres humanos. No obstante, los estilos de vida cambiantes impuestos por la globalización, los nuevos modos de producción y expansión del mercado de servicios, han propiciado el surgimiento de nuevas patologías (Castro, 2018; Gutiérrez y Ángeles, 2012). En este sentido, la salud en el trabajo ha tomado importancia en las últimas décadas, cuando se estudia la relación del hombre y el trabajo (Andrade y Gómez, 2008). Por ende, todas las empresas u organizaciones, deben asegurarse de que los empujados realicen sus tareas de forma segura, independientemente del trabajo que realizan deben asegurarse de que no tengan accidentes en el trabajo o contraigan una enfermedad profesional (Gisbert y Esengeldiev, 2014).

De acuerdo con lo anterior, la salud laboral tiene como objetivo principalmente la prevención de accidentes y enfermedades, así como la promoción de la salud de todas las personas que trabajan en una empresa (Benavides et al., 2018). Logrando así que las empresas adopten y mejoren las condiciones de trabajo y empleo con la finalidad de mejorar y garantizar a sus trabajadores la existencia de un ambiente de trabajo seguro y de calidad, previniendo con esto accidentes y enfermedades (Riaño et al., 2016; Ronda-Pérez et al., 2014).

Entonces la salud laboral se refiere a todas aquellas condiciones físicas, sociales y psicológicas de los empleados, y que a través de estas, permiten desarrollar sus funciones y/o actividades, anticipando una serie de medidas para fomentar el bienestar y reducir los riesgos de accidentes y enfermedades laborales (Hernández, 2015; Matabanchoy, 2012), es importante destacar que para una empresa, la salud de los empleados debe ser fundamental, por lo que al gozar de salud, seguridad y bienestar será más productivo y competitivo, lo que le permite desarrollar sus capacidades para llevar a cabo sus tareas y actividades (Matabanchoy, 2012).

Por lo que es imprescindible promover y mantener el más alto nivel de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las profesiones, prevenir todo daño causado a la salud de éstos por las condiciones de trabajo, protegerlos en sus empleos contra los riesgos, mantener al trabajador en un empleo acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicológicas (Gutiérrez y Ángeles, 2012). Dentro de este marco, dado que el contexto de actuación de la salud laboral es principalmente la empresa - trabajador, esta misión se ha ido definiendo a través de diferentes normas legales. Efectivamente, no se puede olvidar que las relaciones entre la empresa y el trabajador están reguladas por el derecho, cuya finalidad es proteger a la parte más débil de esta relación, la persona que trabaja, que debe ser compatible con la continuidad de la empresa (Benavides et al., 2018).

Consideraciones de la normatividad en salud laboral en México .

Moreno (2018) México cuenta con una legislación de seguridad emanada de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo, el Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo y un conjunto de Normas Oficiales Mexicanas que contribuyen a desarrollar las obligaciones aplicables en el país en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. En relación con el Marco Legal en México que regula las actividades laborales y sus efectos en la salud de los trabajadores, es importante enfocar el análisis al Marco Constitucional en el artículo 5 se establece; A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

Por otra parte, en el artículo 123 Constitucional refiere que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverá la creación de empleos y la organización social del trabajo, conforme a la Ley. Siguiendo con este mismo artículo, en el apartado A, fracción XIV, señala que los empresarios serán responsables de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales de los trabajadores, sufridas con motivo o en ejercicio de la profesión o las labores que realicen. (H. Congreso de la Unión, 2021).

En este mismo orden de ideas es fundamental citar además a la Ley Federal del Trabajo. Esta atribuye la obligación al empresario de procurar la seguridad y salud a sus trabajadores así como la seguridad de los riesgos laborales.

El 30 de noviembre de 2012 se reforma, entre otros, el Artículo 2º, para incorporar a la Ley el concepto de trabajo digno o decente. Se entiende por trabajo digno o decente aquél en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador, no existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil se tiene acceso a la seguridad social y se cuenta con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo.

Reconoció el trabajo digno o decente propició la actualización del marco jurídico incorporó las figuras de acoso y hostigamiento sexual, reguló la subcontratación precisó obligaciones de patrones y trabajadores

En este mismo sentido, se incluyó el tema de seguridad y salud en la capacitación y adiestramiento disposiciones especiales para el trabajo en minas incrementó el monto de la indemnización en caso de muerte, fortaleció la protección el trabajo a menores, se estableció la bases para la actualización de tablas de enfermedades y de evaluación de incapacidades permanentes, se fortaleció la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y las Camiones Estatales en la Materia.

Por otra parte, atendiendo a la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, el Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo establece en su artículo 10 la facultad de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para expedir Normas con fundamento en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su reglamento, la Ley Federal del Trabajo y el presente Reglamento, con el propósito de establecer disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo que eviten riesgos que pongan en peligro la vida, integridad física o salud de los trabajadores, y cambios adversos y sustanciales en el ambiente laboral, que afecten o puedan afectar la seguridad o salud de los trabajadores o provocar daños a las instalaciones, maquinaria, equipos y materiales del centro de trabajo.

Ley del Seguro Social (LSS), establece que la realización de la seguridad social estará a cargo de entidades o dependencias públicas, federales o locales y de organismos descentralizados. Establece que el IMSS es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un carácter público de carácter nacional. Comprende seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares (UNAM, 2016).

Para el caso de México, la Ley del Seguro Social en su Artículo 42, consideran accidente de trabajo “toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior; o la muerte, producida repentinamente en ejercicio, o con motivo del trabajo, cualquiera que sea el lugar y el

tiempo en que dicho trabajo se preste”. Asimismo, señala que, “también se considerará accidente de trabajo el que se produzca al trasladarse el trabajador, directamente de su domicilio al lugar del trabajo, o de éste a aquél”.

La LSS, en su Artículo 41, define como riesgos de trabajo a “los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo”. (UNAM, 2010)

Continuando con este análisis y citando a la Ley General de Salud, tiene por objetivo reglamentar el derecho a la salud en términos del Artículo 4º constitucional, y establecer las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

En su artículo 2o. dicha ley establece que el derecho a la protección de la salud tiene las siguientes “finalidades”:

- I. El bienestar físico y mental del hombre para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades
- II. La prolongación y el mejoramiento de la calidad de la vida humana
- III. La protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuvan a la creación, conservación, y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social
- IV. La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud
- V. El disfrute de servicios de salud y asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población
- VI. El conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud
- VII. El desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud (H. Congreso de la Unión. 2021).

Las NOM-STPS son emitidas por la STPS y tienen la finalidad de simplificar los procedimientos de inspección-verificación de las condiciones de seguridad e higiene y medio ambiente laboral en las empresas. Por tanto, debe observarlas todo patrón que quede inmerso en la regulación para prevención de riesgos de trabajo, haciéndose acreedor a sanciones en caso de

omitirlas. Las NOM en materia de Prevención y Promoción de la Salud, una vez aprobadas por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades (CCNNPCE) son expedidas y publicadas en el Diario Oficial de la Federación y, por tratarse de materia sanitaria, entran en vigor al día siguiente de su publicación (Secretaría de Salud, 2015).

Ley General de Protección Civil. Establece las bases de coordinación entre los tres órdenes de gobierno en materia de protección civil, con la participación de los sectores privado y social. La noción de Protección Civil, alude a la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico (producido por la actividad humana), como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente. (Instituto Nacional de Desarrollo Social, 2020).

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, tiene por objetivo, establecer las bases para la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, promoverá el desarrollo de la capacitación y adiestramiento en materia de protección al ambiente, y de preservación y restauración del equilibrio ecológico, en el campo jurídico-ambiental mexicano; surge como respuesta a una demanda social, la de detener el deterioro de las condiciones naturales que sustentan la vida, la calidad de vida de los mexicanos. Por ello, las leyes, las políticas y los sistemas burocráticos tienen que reorientarse en la protección del Desarrollo Sustentable (Bolio. 2013).

Factores de riesgo asociados a la actividad laboral.

La Organización moderna es dinámica, variable y tiene capacidad de cambio para responder a la fluctuación en la demanda, pero esta flexibilidad trae consigo inseguridad, incertidumbre y

turbulencias que afectan al trabajador. Aun cuando el trabajo históricamente ha sido un riesgo para la salud, en nuestros días las condiciones presentes en la situación laboral, tales como la forma en que se organiza el trabajo y el contenido de la tarea son factores psicosociales de riesgo que afectan la salud del trabajador (Castro, 2018).

En el ámbito laboral, la seguridad implica el uso de técnicas que permitan eliminar o reducir el riesgo de sufrir lesiones en forma individual o daños materiales causados por equipos, máquinas y herramientas en espacios de trabajo. Los factores y los riesgos psicosociales en la actual situación organizacional y del mercado del trabajo son uno de sus grandes problemas. Los riesgos de seguridad, ambientales, carga de trabajo, organización del trabajo y ergonómicos no han sido solucionados de forma suficiente, y es importante atender a los nuevos riesgos emergentes en estos campos, lo que constituye un reto para la Salud Laboral, vinculados al cambiante mundo del trabajo son esquivos en su definición y manejo, y suelen afectar a la organización. Dado que su naturaleza es dinámica y cambiante, más importante incluso que el esfuerzo directo contra cada uno de ellos es crear una cultura organizacional de la Salud Laboral que actúe con criterios de alerta, evaluación e intervención (Moreno, 2011).

El mundo laboral es un fenómeno complejo y variable, por lo que, debido a estas variaciones se ha observado que el perfil de las enfermedades y accidentes laborales ha cambiado en las últimas décadas hacia una situación en la que los riesgos de origen psicosocial, y sus consecuencias, han cobrado protagonismo por el incremento de la frecuencia con que aparecen implicados en el origen de las bajas laborales, ocasionadas por problemas de salud con origen en el trabajo, o la accidentabilidad laboral (Gil-Monte, 2012).

Conclusiones

Es necesario privilegiar la salud de las y los trabajadores colocándola en un primer término, la política laboral del país debe tener como uno de sus pilares el cuidado de la salud de la base trabajadora.

El párrafo cuarto del artículo 4o. Constitucional garantiza para todas las personas el derecho a la protección de la salud, ordena al legislador definir las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, y disponer la concurrencia entre los distintos niveles de gobierno sobre la materia, de acuerdo con lo establecido en la fracción XVI del artículo 73 constitucional.

La seguridad en el trabajo tiene por objetivo principal el análisis de las condiciones de trabajo para su mejora y prevenir posibles accidentes.

Derivado del análisis practicado a las diferentes disposiciones legales en México, el derecho a la salud o a su protección es uno de los derechos sociales por antonomasia. Se trata de posiciones jurídicas fundamentales para los particulares y para el Estado. Como también se observa, el derecho a la salud tiene un carácter prestacional en la medida en que principalmente implica y conlleva una serie de obligaciones de hacer por parte de los poderes públicos. A partir del derecho a la salud, corresponde al Estado asegurar la asistencia médica una vez que la salud, por la causa que sea, ha sido afectada; esto es lo que se llama el “derecho a la atención o asistencia sanitaria”. El derecho a la salud también genera, la obligación del Estado de preservar el bien jurídico protegido por la Constitución, en este caso nos referimos a la salud.

Por otra parte, la salud, como objeto de protección del derecho, se puede entender, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, como un Estado de bien. En este sentido. La universalidad, derivada conceptualmente del carácter de derecho fundamental de la protección a la salud, es recogida también normativamente por vía directa del texto constitucional, al designar como sujeto del derecho a toda persona. La equidad implica que los servicios sanitarios públicos sean financiados principalmente por impuestos y no por el pago de cuotas de sus usuarios, salvo de aquellos que tengan capacidad económica suficiente. Con ello se buscan evitar las discriminaciones en el acceso, así como la consecución del mandato de redistribución del ingreso y la riqueza consagrado en el artículo 25 de la propia Constitución mexicana. (UNAM, 2013).

En materia laboral, la Constitución Mexicana protege la libertad de asociación, el derecho a la organización de trabajadores y patrones, establece las condiciones mínimas de las relaciones laborales, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo se establece la figura del riesgo profesional al establecer como un derecho del trabajador contar con las condiciones de seguridad en la realización de su trabajo y como obligación del patrón el facilitarlas, Fracción XV del apartado A del artículo 123.

Por lo anterior es importante señalar la gran importancia del marco normativo que regula los riesgos de trabajo y sus afectos en la salud y en la vida laboral, personal y familiar de los trabajadores, sobre todo si tomamos en consideración momentos como los que estamos viviendo en la actualidad de incertidumbre, pero también de nuevos retos y desafíos en todos los ámbitos en los que el ser humano se desarrolla, el ambiente laboral ha cobrado grandes transformaciones que requieren de nuevas formas de conceptualizar y comprender el trabajo y su desarrollo, la salud y la seguridad del trabajador, así como la adecuación de las normas jurídicas en materia de trabajo, acorde a estos tiempos tan cambiantes para estar a la vanguardia y en posibilidad de atender las necesidades derivadas de las relaciones obrero patronales.

Es importante destacar que uno de los mayores problemas que enfrenta el Estado Mexicano en el ámbito laboral, consiste en la generación de espacios suficientes de trabajo que atiendan la demanda de los trabajadores y más aún empleo digno o decente como bien refiere la propia Ley Federal del Trabajo, que aseguren a las familias mexicanas un ingreso que cubra los mínimos vitales de alimentación y vestido, con condiciones de libertad, seguridad y no discriminación, que eliminen los peligros en el trabajo, los trabajos forzosos y la explotación infantil, pero que sobre todo propicie el respeto a la dignidad humana de los trabajadores y las trabajadoras, por lo que podemos afirmar que falta aún mucho por hacer, se trata de un tema de gran interés en las diferentes etapas de desarrollo de la sociedad, donde la formalización de métodos y el cuerpo teórico es el resultado de la producción investigativa de profesionales de diferentes especialidades, sin embargo todavía existen limitaciones que deben ser superadas de ahí la importancia de propiciar un análisis

a conciencia del marco legal regulatorio y su aplicación y observación irrestricta para una mayor protección de la fuerza de trabajo.

Referencias

- Andrade, J. V., y Gómez, I. C. (2008). Salud laboral investigaciones realizadas en Colombia. *Pensamiento psicológico*, 4(10), 9-25.
- Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM (2016). Derecho a la Integridad y seguridad personal. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4974/7.pdf>.
- Bosada, M. (2021). Las modalidades de trabajo que están cambiando el panorama laboral. <https://www.educaweb.com/noticia/2021/11/24/modalidades-trabajo-estan-cambiando-panorama-laboral-20756/>
- Bolio, O. H. (2013) El concepto de Desarrollo en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. *Hechos y Derechos*. Universidad Nacional Autónoma de México. <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/6813/8749>
- Benavides, F. G., Delclós, J., & Serra, C. (2018). Estado de bienestar y salud pública: el papel de la salud laboral. *Gaceta Sanitaria*, 32(4), 377-380
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (Última reforma 2021). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (Última reforma 2021). Ley Federal del Trabajo https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125_310721.pdf
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (Última reforma 2021). Ley General de Salud.
- Castro, M. N. (2018). Riesgos psicosociales y salud laboral en centros de salud. *Ciencia & trabajo*, 20(63), 155-159.
- Gutiérrez, M. R., y Ángeles, Y. I. (2018). *Estrés organizacional*, Trillas.

- Gisbert S. V., y Esengeldiev, R. (2014). Sistemas integrados de gestión y los beneficios. 3C Empresa, 3(4), 246-257.
- Gil-Monte, P. R. (2012). Riesgos psicosociales en el trabajo y salud ocupacional. Revista peruana de Medicina Experimental y Salud pública, 29(2), 237-241.
- Hernández, M. R. (2015). Autocuidado y promoción de la salud en el ámbito laboral. Revista salud bosque, 5(2), 79-88.
- Moreno, V. (2018) MARCO LEGAL DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL. <https://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/salud/estreslaboral/1erjornada/02-Marco-Legal.pdf>
- Moreno, J. (2011). Factores y riesgos laborales psicosociales: conceptualización, historia y cambios actuales. Departamento de Psicología Biológica y de la Salud. Facultad de Psicología. Universidad Autónoma de Madrid. España. Versión On-line ISSN 1989-7790 versión impresa ISSN 0465-546X
- Matabanchoy, S M. (2012). Salud en el trabajo. Rev Univ. Salud, 15(1), 87-102.
- Organización Mundial de la Salud. (2010). Ambientes de trabajo saludables, un modelo para la acción.
- Riaño, M., Hoyos, E., & Valero, I. (2016). Progress of an occupational health and safety management system that impacts workplace accidents: case study of petrochemical companies in Colombia. Ciencia & Trabajo, 18(55), 68-72
- Ronda-Pérez, E., Agudelo-Suárez, A. A., López-Jacob, M. J., García, A. M. & Benavides, F. G. (2014). Condiciones de trabajo y salud de los trabajadores inmigrantes en España: revisión bibliográfica. Revista Española de Salud Pública, 88(6), 703-714.
- Secretaria del Trabajo y Previsión Social, (S/f) Marco Normativo de Seguridad Social y de Salud en el trabajo. <http://asinom.stps.gob.mx:8145/Centro/CentroMarcoNormativo.aspx>
- Secretaria de Salud. (2015). Normas Oficiales Mexicanas <https://www.gob.mx/salud/en/documentos/normas-oficiales-mexicanas-9705>
- Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, (2010) Ley del seguro Social. Chromeextension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2

F%2Farchivos.juridicas.unam.mx%2Fwww%2Fbjv%2Flibros%2F6%2F2925%2F17.pdf
&cliclen=695479&chunk=true.

- Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, (2013). El derecho a la salud como derecho fundamental.

Chromextension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2F%2Farchivos.juridicas.unam.mx%2Fwww%2Fbjv%2Flibros%2F7%2F3274%2F3.pdf&cliclen=134925&chunk=true.

- Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, (2016). Derechos laborales Básicos. Chrome

extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2F%2Farchivos.juridicas.unam.mx%2Fwww%2Fbjv%2Flibros%2F10%2F4598%2F5.pdf&cliclen=931730&chunk=true

Instituto Nacional de Desarrollo Social. (2020). Ley General de Protección Civil.
<https://www.gob.mx/indesol/documentos/ley-general>

CÓMO CITAR

Medina Wahnnatah, A. Almada Quintero, M., Reyes Robles, M. López Esquerro, L., Medina Almada, M., & Medina Almada, A. (2022). Riesgos asociados con el trabajo y sus efectos en la salud, responsabilidad social empresarial. Ordenamiento jurídico Mexicano. *Revista De Investigación Académica Sin Frontera: División De Ciencias Económicas Y Sociales*, (38). <https://doi.org/10.46589/rdiasf.vi38.481>



[Neliti - Indonesia's Research Repository](http://www.neliti.com)

